



SECRETARIA. Agosto 4 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 13)	\$6.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.000.000,00</b>

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2017-00160-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaria, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

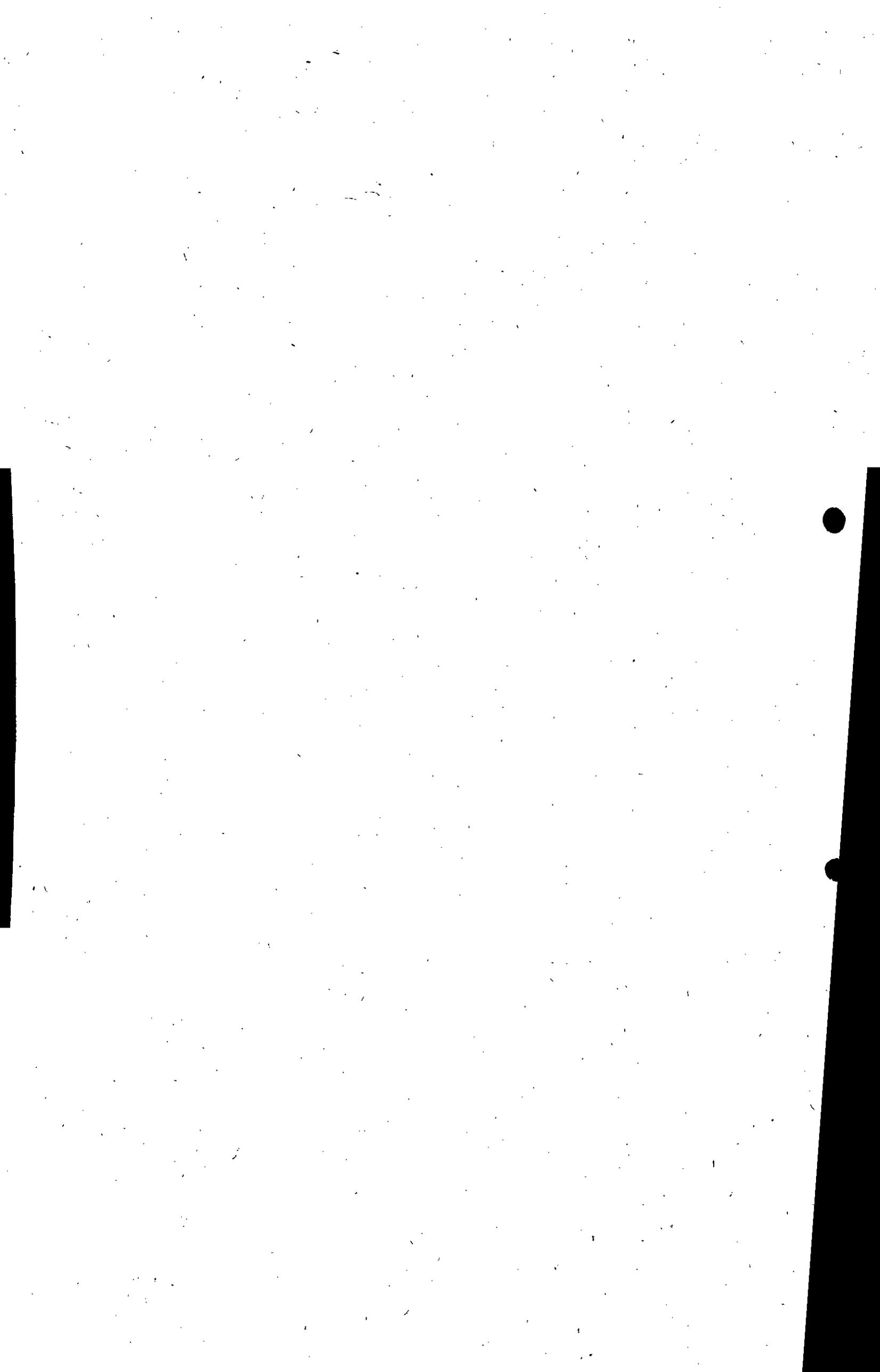
NOTIFIQUESE

EL JUEZ

*R. E. P.*

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>55</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>5 Agosto</u> 2020 <u>5 Agosto</u> 2020 DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
---



SECRETARIA: Santiago de Cali 4 de Agosto de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con las comunicaciones bancarias que anteceden. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2017-00160-00  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos las comunicaciones bancarias que anteceden, a fin de que obren y consten y sean de conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>53</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>5 Agosto</u> de 2020</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
--